

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0138-2016
(de 8 de agosto de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad panameña debidamente inscrita a la Ficha No.566776, Documento No. 1130136 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución SBP-206-2010 de 14 de septiembre de 2010;

Que, mediante Resolución SBP-0134-2015 de 19 de agosto de 2015, se autorizó a **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S.A.** para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones amparadas por la Licencia Bancaria General, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia.

Que, dentro del Proceso de Liquidación Voluntaria fueron designados como Liquidadores los señores: Ramón Marcelino Soto y Ramón Miranda Paredes;

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S.A.** ha solicitado, autorización a esta Superintendencia para reemplazar del cargo de liquidador al señor Ramón Alberto Marcelino Soto de manera que en adelante dicho cargo lo ejerza la señora Cristina Vence de Mosquera;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16, Literal I, Numeral 27 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente autorizar el cambio de liquidador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **THE BANK OF NOVA SCOTIA (PANAMÁ), S.A.** para reemplazar del cargo de liquidador al señor Ramón Alberto Marcelino Soto de manera que en adelante dicho cargo lo ejerza la señora Cristina Vence de Mosquera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase conjuntamente como Liquidadores al señor Ramón Miranda Paredes, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-703-602 y a la señora Cristina Vence de Mosquera, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-727-1887.

Fundamento de Derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 27, de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.